Ru. 704

JUNTA DE CASTILLA Y LEON — CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500. **Imprenta.**—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 6 de Octubre de 1989

Núm. 231

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 52 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.870 pesetas al trimestre; 3.020 pesetas al semestre, y 4.575 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 68 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento

Sección de Transportes

Fecha: 1 de septiembre de 1989.

Titular del vehículo: Combustibles de Fabero, S. A. - Leoncio García González.

Domicilio: Plaza de Albéniz, 11. Esc. 3.

Población y provincia: 24400 Ponferrada - León.

Denunciante: Inspección de Transportes.

Asunto: Notificación de cargos.

Expediente n.º LE-17.257-I-89.

Referencias de la denuncia: Día 29, mes 6, año 1989, hora 10,35. Comprobado en Compostilla Ponferrada.

Hecho denunciado: Cargar 41.340 kilogramos de carbón procedente de esa empresa y con destino a la Central Térmica Compostilla II de E.N.D.E.S.A. en un camión matrícula LE-6508-K con un peso máximo autorizado de 38.000 Kg. dando un peso bruto en la báscula de Endesa de 54.340 Kg. resultando un exceso de 16.340 Kg. 43 %.

Nota.—Estos datos fueron facilitados por E.N.D.E.S.A. a la Inspección de Transportes de León, en fecha 29 de julio de 1989, según fotocopia adjunta.

Precepto infringido: Art. 140 - c. Ley 16/87. — Precepto sancionador: Art. 143-1. Ley 16/87. — Posible sanción: 400.000 pesetas.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 146 de la Ley 16/1987 de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (*B.O.E.* 31.7.87) y 32 del Reglamento de la Inspección y Régimen Sancionador de los Transportes Mecánicos por Carretera (Real Decreto 1.408/1986 de 26 de mayo, *B.O.E.* 8-7-86) se incoa contra Ud./esa Empresa el expediente de sanción más arriba referenciado en virtud de la denuncia citada.

Se le hace saber el derecho que le asiste a formular por escrito en el plazo de quince días hábiles las alegaciones que considere convenientes, aportando o proponiendo las pruebas de que intente valerse, y que, de no hacerlo así, se dictará resolución sancionadora en los términos citados.

Advertencia: Las fotocopias de los documentos que se aporten deberán estar cotejadas con el original por el Organismo competente.

La Delegada Territorial, Isabel Carrasco Lorenzo. 7927

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

ANUNCIOS

Exp. n.º 913/1-8-89.

D. José Manuel Sánchez Díaz, en nombre de Ducop-Torío, con domicilio en Roa de la Vega, 35 1.º A (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 35.175 m3 de áridos, en la zona de cauce del río Orbigo, en el término municipal de Bustillo del Páramo (León), sitio San Pedro de Pegas, con destino a la construcción CN-120 en el tramo León-Astorga.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la construcción de la carretera CN-120, pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 —Valladolid—, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 7 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas, P. A. (ilegible).

8161 Núm. 5186—2.562 ptas.

***

Exp. n.º 10560/24-4-89.

D. Francisco Martínez Nistal, con domicilio en c/ Libertadores, número 22-1.º, La Bañeza (León), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero, la preceptiva autorización para efectuar la extracción de 6.800 m3 de áridos, en la zona de cauce del río Orbigo, en el término municipal de La Bañeza (León), sitio La Quintanilla, con destino a la venta.

Tarifa: Propone la de 300 ptas./m3 sobre camión.

INFORMACION PUBLICA

Los áridos serán destinados a la venta pudiendo reclamar los que se consideren perjudicados. Lo que se hace público en cumplimiento de las disposiciones vigentes, a fin de que dentro del plazo de veinte (20) días contados a partir de la notificación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan ante la Confederación Hidrográfica del Duero, c/ Muro, 5 —Valladolid—, presentar escrito-reclamación los que se consideren perjudicados con la extracción. Hallándose expuesto el expediente para su examen durante el mismo periodo de tiempo en esta Comisaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, en horas hábiles de oficina.

Valladolid, 1 de septiembre de 1989. El Comisario de Aguas. P. A. (ilegible).

8162 **Núm. 5187—2.584 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

Don Rafael Ruiz Alonso, Recaudador Agente Ejecutivo del Excmo. Ayuntamiento de León.

Hago saber: Que en cada uno de los títulos ejecutivos correspondientes a los deudores, conceptos y ejercicios que después se indicarán, ha sido dictada, por el Sr. Tesorero Municipal, la siguiente:

Providencia: En uso de las facultades que me confieren los arts. 5-3.° c) del R. D. 1174/1987, 95 del Reglamento General de Recaudación y Regla 51 de su Instrucción, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación, en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los citados deudores, con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones sobre la materia.

Y no siendo posible notificar, conforme al art. 101 del Reglamento General de Recaudación, la anterior providencia a ninguno de los sujetos pasivos que después se relacionarán, por resultar desconocidos en los domicilios fiscales que figuran en los documentos de cobro, e ignorar quienes les representan en esta ciudad, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 99-7 del Reglamento citado, se les notifica por medio del presente edicto, que deberá ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, requiriéndoles para que en el plazo que a continuación se indica, satisfagan los descubiertos.

Plazos de ingreso: a) Si la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se realiza entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo mes o inmediato hábil posterior. b) Si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos indicados sin satisfacer los débitos ni personarse el interesado, se procederá sin más al embargo de sus bienes, conforme determina el art. 108-1 del Rgto. Gral. de Recaudación, y como consecuencia de dicha situación, serán declarados en rebeldía, practicándose todas las notificaciones que hayan de hacérseles, mediante la simple lectura de las mismas en presencia del público que se encuentre en la oficina recaudatoria.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.°—Contra la providencia de apremio y solo en los casos a que se refieren los artículos 95-4 del Rgto. Gral. de Recaudación y 137 de la Ley General Tributaria, pueden interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

2.°—Contra el requerimiento de pago, pueden interponer recurso en el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, ante el Sr. Tesorero Municipal (art. 187 del Reglamento General de Recaudación).

3.°—Conforme dispone el art. 194.3 del R.D.L. 781/86, el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los supuestos y con las garantías previstas en el art. 192 de la citada Ley, 136 de la Ley General Tributaria y 190 del Reglamento General de Recaudación.

Los deudores a que se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargo, son los siguientes:

CONCEPTO: MULTAS

Ejercicios: 1984 a 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Aguilar González, Juan Ignacio	2.400
Alonso Jano, Ana Abel	2.400
Alvarez Canseco, Consolación	2.400
Alvarez Franco, Ernestina	2.400
Alvarez García, Juan C.	2.400
Aller Puente, Angel	2.400
Arias Pérez, Miguel Angel	2.400
Autoservicio Isamar, S. A.	2.400
Bagueña Esteban, Carlos	2.400
Bardal Rodríguez Fernando	6.000
Begar, S. A.	12.000
Calvo Gorgojo, Benigno	2.400
Cañibano García, Antonio	2.400
Carpintero Martínez, Jesús	2.400
Carpintero Viejo, Jesús Carlos	18.000
Carro Vaz, Eulalia	2.400
Casa Asturias	18.000
Cobos Gil, Marcos	18.000
Contruc. Luis González, S. L.	2.400
Coque González, Susana	2.400
Corral Ibargaray, M.ª del Carmen	2.400
Cortizo Alonso, Luciano	2.400
Cuesta Menéndez, Elías Javier	2.400
Chamorro Boñar, Luis Fernando	2.400
Díez Baños, Miguel Angel	2.400
Díez González, Carlos	2.400
Díez Pedrosa, José L.	2.400
Díez Rodríguez, Pedro Luis	2.400
Domínguez Castrillo, Miguel	2.400
Encinas García, Jerónimo	6.000
Fernández Díez, Concepción	2.400
Fernández Fierro, Felipe	4.800
Fernández García, Teresa	12.000
Fernández Guiles, Julio	6.000
Fernández Rueda, Nemesio	2.400
Ferrero García, Luis	2.400
Feybe, S. L.	12.000
Fomento Construcciones de Inmuebles, S. A.	60.000
Galán Fernández, Alfonso	2.400
García Boto, Casiano	2.400
García Díez, Florentina	2.400
García Flórez, Luis Miguel	18.000
García González, Araceli	12.000
García Monge, Esther	2.400
García Oblanca, José Luis	2.400
García Ordóñez, Isidro	2.400
García Suárez, Caridad	18.000
Gómez Fidalgo, Ignacio	178.200
González Díez, Agripino	18.000
González González, Ernesto	18.000
Gordo Vergara, Ana	2.400
Gorgojo, Juan Manuel	2.400
Gutiérrez Campoamor, Norberto	2.400
Gutiérrez Gómez, M.ª Carmen	2.400
Hernández Jiménez, Carlos	2.400
Herrero Castillo, Jorge J.	2.400
Hidalgo Fernández, Ernesto	2.400
Ibán Pérez, Gumersindo	18.000
Iglesias Preciado, M.ª Carmen	12.000
Jalón Astiárraga, M.ª Carmen	6.000
Liz González, Néstor Manuel	18.000
López de Castro, Andrés	2.400
Lorenzo Florines, Francisco	2.400
Llamazares Díez, Juan Carlos	2.400
Llanos Medina, Miguel	28.000
Madarro Palacios, Antonio M.	2.400
Martín Badilla, Juana Beatriz	12.000
Martínez Abalo, M.ª Begoña	2.400
Martínez García, Felipe	2.400
Martínez González, Heronides	18.000
Martínez González, Juan Carlos	2.400
Martínez Guisasola, Juan Víctor	2.400
Martínez Macías, M.ª Carmen	2.400
Mateos Antón, Laurentino	2.400
Mateos Domínguez, Santos	2.400
Mayoral Hernández, Avelino	6.000
Negro Albañil, Ana Isabel	2.400
Nieto Alonso, Regino	2.400
Ordóñez Gómez, Manuel	2.400

SUJETO PASIVO	Importe
Palacios Alonso, Julio Juan	2.400
Pérez González, Jesús	18.000
Pérez Viñayo, Isidoro Jesús	2.400
Pescanova, S. A.	2.400
Pimpasa	30.000
Pinilla Ortiz, Amador	2.400
Prieto Alonso, Félix	2.400
Quijada Castaño, Herminia	2.400
Quijano García, Julio	12.000
Rabanal Blanco, Amaya	2.400
Ramos Alvarez, Agustín	18.000
Reñones Pérez, Gabina	6.000
Rey Domínguez, Albino	64.800
Rodríguez Fernández, Carmen	2.400
Rodríguez Fernández Domitila	18.000
Rodríguez Viñuela, Angel	2.400
Rufo Parrado, Pedro	2.400
Sabadell González, M.ª Carmen	2.400
Sacristán Martínez, Vicente	2.400
Salas Manrique, Juan Carlos	2.400
Sánchez Martínez, Vidal	18.000
Santa Brígida del Barrio, Pedro Angel de	2.400
Santamarta Luengos, Patricio	2.400
Sanzo Beltrán, Miguel Angel	2.400
Tubillas García, Mariano	18.000
Uría Santos, Fernando	2.400
Valderrey Martínez, José Luis	2.400
Varela Fuertes, Luis A.	2.400
Vilorio Sánchez, Andrés	2.400
Zapico García, Natividad	18.000

CONCEPTO: IMPUESTO PUBLICIDAD

Ejercicio: 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Fernández Fdez., Miguel	1.558.353
Llanos Medina, Miguel	28.800

CONCEPTO: IMPUESTO CIRCULACION *de* VEHICULOS

Ejercicios: 1987 y 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Díez Flecha, Eliseo	8.952
González Pellitero, Marcelino	11.796
Herrero Villa, Eladio	3.624
Vidal Lombas, Carlos Emilio	41.618

CONCEPTO: IMPUESTO RADICACION

Ejercicios: 1986 y 1987

SUJETO PASIVO	Importe
Castro Aller, Bonifacio	2.448
Colinas Polvorosa, M.ª Josefa	6.210
Domínguez Domínguez, M.ª Eug.	4.050
Fernández García, José	11.016
Soravilla López, Carmen	864

CONCEPTO: PERROS

Ejercicios: 1986 a 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Alonso Amez, Javier	7.440
Notario Vega, Tomás	8.400
Rodríguez Carmona, Elena	70.350

CONCEPTO: BASURAS

Ejercicios: 1984, 1987, 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Arce Barraca, M.ª del Pilar	6.940
Caja de Inversiones del Mediterráneo	2.400
Coque González, Susana	42.411
Fercapiel, S. A.	10.208
Fernández García, M.ª Sagrario	2.400
García García, Emma	2.400
García-Lubén de Cos, Carlos	16.536
Getino Bandera, Miguel	26.106
Go y Pi, C. B.	15.194
González González, M.ª Araceli	2.836
Marcos Cadenas, Francisco	40.504
Martínez Benavides, Magdalena	3.000
Martínez Durán, S. A.	2.270
Martínez Fernández, Antonio	6.940
Martínez Gutiérrez, Celso	28.885
Ordóñez Escapa, Belén	2.400
Pacho Pinto, Miguel	6.237
Pérez Rey. Fernando y Luis Alonso, Nieves	11.091
Perla, C. B.	14.691
Rodríguez Arias, Rosa M.ª	27.717
Suárez Díez, Dionisia Matur.	24.040
Tagarro Sasado, José María	2.400
Torre Martínez, M.ª Vict. de la	9.348
Yuste González, José Luis	6.420

CONCEPTO: LICENCIA DE APERTURA

Ejercicios: 1987 a 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Bardal Rodríguez, Fernando	96.432
Distribuciones Ibarsán, S. L.	372.000
Encinas García, Jerónimo	86.400
Fernández García, Teresa	88.416
Fuente Méndez, José M. de la	90.600
Inmaculada Gutiérrez, Marta M.	17.250
Jalón Astiárraga, M.ª Carmen	38.760
Martín Badilla, Juana Beatriz S.	277.524
Matías Machado, Buenaventura	12.519
Mayton, S. A.	79.800
Melcón Rey, José Antonio	101.400
Quijano García, Julio	250.641
Reñones Pérez, Gabina	30.120
Ruiz Colinas, Nieves	123.600
Sierra Martínez, Josefa	2.400
Suárez Gutiérrez, Jesús	123.600
Valdivia Sierra, José	134.400
Zapico García, Natividad	80.400

CONCEPTO: EXTINCION DE INCENDIOS

Ejercicios: 1986 y 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Alvarez López, Amor	8.400
Aparicio Castellanos, Antonio	10.800
Berros Alvarez, Miguel	13.200
Ciézar Escaño, Miguel	14.100
González González, Alejandro	7.800
Iglesias Pérez, Luis	10.200
Machín Martínez, Pablo	20.400
Martín Rubiales, Gonzalo	10.800
Martínez Coruña, Josefina	10.200
Novoa Pérez, Benjamín	10.200
Núñez Delgado, Joaquín	7.800
Pérez Díez, M.ª del Carmen	7.800
Rodríguez González, Juan Alb.	10.800
Rubio Herrero, Antonio	13.200
Ruiz Miranda, Julio	10.200
Sánchez Corral, José Luis	10.800
Zurro de la Rosa, José Antonio	13.200

CONCEPTO: TERRAZAS, MIRADORES

Ejercicio: 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Carpintero Viejo, Jesús Carlos	14.400
Casa Asturias	54.000
García Flórez, Luis Miguel	64.800
García Suárez, Caridad	28.800
Gómez Fidalgo, Ignacio	356.400
González Díez, Agripino	14.400
González González, Ernesto	21.600
Ibán Pérez, Gumersinda	14.400
Liz González, Néstor Manuel	43.200
Martínez González, Heronides	21.600
Pérez González, Jesús	28.800
Ramos Alvarez, Agustín	10.800
Rey Domínguez, Albino	129.600
Rodríguez Fdez. Domitila	7.200
Tubillas García, Mariano	10.800

CONCEPTO: PLUS VALIA

Ejercicios: 1987 a 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Cabeza Martínez, Máximo	1.359
Casas Navas, Elicio	2.613
Fernández del Riego, M.ª Antonia	42.684
Gago Vicente, Teodoro	1.549
González Fernández, Isabel M.ª	645
González Fierro, Avelino	65.072
Lage Prieto, Manuel	18.058
López Laiz, María José	992
Martínez Fernández, Adolfo	2.052
Martínez Suárez, José Manuel	3.544
Morala Melcón, Pablo Alberto	74.614
Santos Pérez, José Pedro	645
Villa Díez, Domingo	1.854
Villadangos Alvarez, José Ant.	1.009
Zapico Yugueros, Leonardo	5.577

CONCEPTO: LICENCIAS URBANISTICAS

Ejercicios: 1988 y 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Lobato Vives, Luis	6.000
Lorenzana García, Armando	6.000
Pastrana Alonso, José Antonio	6.000
Sánchez Martínez, Vidal	11.814
Zurro de la Rosa, José Antonio	6.000

CONCEPTO: PUESTOS, BARRACAS

Ejercicio: 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Bardón Capilla, Antonio	5.400

CONCEPTO: ALCANTARILLADO

Ejercicios: 1987 y 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Alvarez Vega, Gaspar	2.942
Pacho Pinto Miguel	1.806

CONCEPTO: OBRAS CONTADORES AGUAS

Ejercicio: 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Alaiz Martínez, Isaías	15.205
López Torres, María	1.344
Prieto Martínez, Eduardo	1.344
Rubio del Pozo, Tomás Francisco José	3.104
Santos Turienzo, Isidoro	1.344

CONCEPTO: ABASTECIMIENTO DE AGUAS

Ejercicio: 1989

SUJETO PASIVO	Importe
Alonso Suárez, M.ª Araceli	8.140
Celis Rodríguez, Emilio de	52.466
Pacho Pinto, Miguel	7.092

CONCEPTO: DESAGÜE DE CANALONES

Ejercicio: 1987

SUJETO PASIVO	Importe
Alvarez Vega, Gaspar	852

8132

Ayuntamiento de
Ponferrada

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de septiembre de 1989, adoptó acuerdos de imposición o establecimiento de los recursos que seguidamente se relacionan, aprobando las correspondientes Ordenanzas reguladoras, cuya vigencia comenzará en 1 de enero de 1990:

IMPUESTOS

—Sobre bienes inmuebles.

—Sobre construcciones, instalaciones y obras.

—Sobre incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana.

CONTRIBUCIONES ESPECIALES

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

TASAS

—Por expedición de documentos administrativos.

—Por licencias de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Tasa por suministro de agua potable y otros servicios complementarios.

—Licencias urbanísticas.

—Por licencia de apertura de establecimientos.

—Por el servicio de extinción de incendios.

—Por servicios en Cementerio municipal.

—Por servicios de alcantarillado.

—Por recogida de basuras.

—Por retirada y depósito de vehículos que dificulten gravemente la circulación en la vía pública.

PRECIOS PUBLICOS

—Por instalación de kioscos en la vía pública.

—Por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, con finalidad lucrativa.

—Por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de uso público.

—Por entrada de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

—Por utilización de edificios e instalaciones municipales destinados al servicio público.

—Por servicio de mercado de abastos.

—Por ayuda y asistencia a domicilio.

Se aprobó, igualmente, el índice de calles a efectos de tributos y precios públicos municipales.

Cuyos expedientes se exponen al público durante treinta días, y dentro de este plazo los interesados podrán examinarlos y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Ponferrada, 30 de septiembre de 1989. — El Alcalde, Celso López Gavela.

8322 **Núm. 5188—4.760 ptas.**

Ayuntamiento de
Campo de Villavidel

Acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de 19 de septiembre de 1989 la aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladoras de los siguientes tributos:

1.—Rieles, postes, cables y palomillas.
2.—Por desagüe de canalones.
3.—Tránsito de ganados.
4.—Impuesto sobre bienes inmuebles.
5.—Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
6.—Sobre construcciones, instalaciones y obras.
7.—Contribuciones especiales.

Se expone al público por plazo de 30 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo los interesados podrán examinar los documentos que obran en el expediente y presentar las reclamaciones que consideren oportunas. De no formularse reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados el texto de la Ordenanza y el acuerdo de imposición.

Campo de Villavidel a 28 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Pedro Vizcay.

8330 **Núm. 5189—595 ptas.**

Ayuntamiento de
Sahagún

CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA CUBRIR UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL POR PROMOCION INTERNA

De conformidad con lo acordado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 4 de septiembre de 1989, se convocan pruebas selectivas para la provisión de una plaza de Administrativo de Administración General, por promoción interna, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, que se regirán por las siguientes

BASES REGULADORAS PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO POR PROMOCION INTERNA

Primera.—Objeto de la convocatoria: Es objeto de las presentes Bases, la provisión por el procedimiento de promoción interna, mediante oposición de una plaza de Administrativo, dotada con las retribuciones que legalmente le corresponden al Grupo C.

Segunda.—Funciones.—Las funciones a desarrollar se encuentran establecidas con carácter general en el art. 169 del vigente Texto Refundido de disposiciones vigentes en materia de Régimen Local.

Tercera.—Condiciones de los aspirantes.—Los aspirantes deberán reunir al tiempo de terminación del plazo para la presentación de instancias los siguientes requisitos:

—Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

—Estar en posesión del Título de Bachiller Superior, F. P. de 2.º Grado o equivalente.

—Contar con dos años de servicios en la Subescala de Auxiliar de Administración General de este Ayuntamiento.

—No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

—No hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Cuarta. — Presentación de instancias.—Las instancias deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen y se dirigirán al Alcalde-Presidente.

Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al que aparezca el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Quinta.—Admisión de los aspirantes.—Terminado el plazo de presen-

tación de instancias el Alcalde dictará resolución en el plazo de quince días, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, señalando un nuevo plazo de diez días para las subsanaciones que sean procedentes.

Sexta.—Tribunal calificador. — El Tribunal estará constituido:

—Presidente: El Alcalde de la Corporación o persona en quien delegue.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

—Vocales: Un representante del Profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante designado por la Administración de la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación, que ostente nivel igual o superior al correspondiente a la plaza a cubrir.

Un miembro de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, estando facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse y para adoptar los acuerdos necesario en lo no previsto en estas Bases.

La relación nominal de los componentes del Tribunal se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Séptima.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.—No podrán comenzar transcurridos dos meses desde la fecha en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, publicándose en el tablón de anuncios y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el día, hora y lugar en que habrá de efectuarse el primer ejercicio. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

Octava.—Ejercicios de que consta la oposición.

Primer ejercicio. — Consistirá en desarrollar por escrito durante un máximo de dos horas, un tema relacionado con los contenidos del programa que figura como anexos I y II a las presentes Bases, que podrá ser sustituido por un cuestionario de preguntas, con respuestas múltiples basado en los mismos contenidos, siendo en este caso, el tiempo máximo para su realización de una hora.

Segundo ejercicio. — Consistirá en resolver por escrito, el supuesto o supuestos prácticos que sobre los contenidos que figuran en el programa que se incluye como anexo II, sean propuestas por el Tribunal. El tiempo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Novena.—Calificación de los ejercicios.—Los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

Décima.—Relación de aprobados y presentación de documentación.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios el nombre del que hubiera obtenido la mayor puntuación de entre los aprobados o la manifestación de que ninguno de ellos ha superado la oposición y se elevará esta propuesta al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento.

El aspirante propuesto deberá presentar en el plazo de veinte días naturales, en la Secretaría del Ayuntamiento, copia compulsada del título exigido en las presentes Bases.

Undécima. — Toma de posesión. — Efectuado el nombramiento por el órgano competente, el opositor nombrado deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarla, se entenderá que renuncia a la plaza.

Duodécima.—Recurso. — Contra estas Bases, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el órgano municipal que las aprobó en el plazo de un mes desde su publicación.

ANEXO I

PROGRAMA

1.—La Constitución española de 1978 como texto normativo. Estructura. Organización territorial del Estado. La Administración Local en el texto constitucional.

2.—Legislación vigente del Régimen Local Español. La autonomía local.

3.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

4.—El acto administrativo en la esfera local. El procedimiento administrativo en las Entidades Locales. El silencio administrativo.

5.—La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales.

6.—Organos de gobierno municipal. Otros órganos complementarios. Régimen de sesiones y acuerdos municipales.

7.—La organización de los servicios administrativos locales. Competencias de la Secretaría general. La Intervención y la Tesorería. Otros servicios administrativos.

8.—Los contratos administrativos en la esfera local. Los bienes de las Entidades Locales. Clases.

9.—Intervención administrativa local en la actividad privada. Régimen de licencias.

10.—El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión, en especial la concesión.

11.—El planeamiento urbanístico. Clases de planes. La clasificación y calificación del suelo. El Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

12.—El contrato de trabajo. Clases y modalidades. La Seguridad Social, régimen general y especialidades para los funcionarios públicos locales. La MUNPAL.

ANEXO II

PROGRAMA

1.—Las Haciendas Locales en el ámbito de la fiscalidad pública. Recursos de los municipios.

2.—Las Ordenanzas fiscales. El crédito local.

3.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

4.—El presupuesto de las Entidades Locales. Su liquidación.

5.—La contabilidad administrativa en las Corporaciones Locales. Funciones que comprende, órganos que la realizan y disposiciones por las que se rigen.

6.—Libros de contabilidad obligatorios. Clases y objeto de los mismos.

Sahagún a 20 de septiembre de 1989.—El Alcalde, Virgilio Buiza Díez.

8117 Núm. 5190—4.335 ptas.

Ayuntamiento de
Cabañas Raras

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Hacienda, con fecha 22-07-1989, la imposición y ordenación de

TASAS

—Tasa por recogida de basuras.
—Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.
—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

PRECIOS PUBLICOS

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
—Ordenanza general de contribuciones especiales.
—Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola.

IMPUESTOS

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenación fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Cabañas a 9 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

8256 Núm. 5191—816 ptas.

Ayuntamiento de Sancedo

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de Hacienda, con fecha 25-07-1989, la imposición y ordenación de

TASAS

—Tasa por recogida de basuras.

—Tasa por licencia de autotaxis y demás vehículos de alquiler.

—Tasa por licencia de apertura de establecimientos.

PRECIOS PUBLICOS

—Precio público por ocupaciones del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

—Ordenanza general de contribuciones especiales.

—Ordenanza reguladora de plantaciones forestales en fincas de cultivo agrícola.

IMPUESTOS

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre bienes inmuebles.

—Ordenanza fiscal del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

—Ordenación fiscal del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Quedan expuestos al público, en la Intervención de este Ayuntamiento, y horas de oficina los correspondientes acuerdos con sus expedientes y demás antecedentes para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como los textos de las respectivas Ordenanzas, por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones y sugerencias; dando así cumplimiento al art. 17.1 de la Ley 39/88 Reguladora de las Haciendas Locales.

En Sancedo a 11 de agosto de 1989. El Alcalde (ilegible).

8257 Núm. 5192—816 ptas.

Entidades Menores

Junta Vecinal de La Baña

SUBASTA DE APROVECHAMIENTO DE CAZA

De acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Reglamento de Bienes de Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento cinegético del Coto Privado de Caza que seguidamente se indica con expresión del número de piezas y sus especies que cada temporada podrán ser cazadas.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Montes de León, calle Ramón y Cajal, 17, y en la Casa Concejo donde se realice la subasta.

LE-10.295 denominado "La Baña". constituido sobre los Montes de Utilidad Pública números 331 y 338 que pertenecen a La Baña, Ayuntamiento de Encinedo.

AÑOS DE APROVECHAMIENTO

Especies	1.°	2.°	3.°	4.°	5.°	6.°	7.°	8.°	9.°	10.°
Corzo	3	3	4	4	5	5	6	6	7	7
Perdiz	325	350	400	475	525	550	600	600	650	650
Liebre	35	45	50	50	55	55	60	60	70	70
Conejo	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
Jabalí	Diez ganchos anuales.									

La valoración anual del aprovechamiento es de un millón trescientas sesenta y tres mil setecientas cincuenta pesetas en precio base y dos millones setecientas veintisiete mil quinientas pesetas en precio índice.

Cada año del aprovechamiento se actualizará el precio del remate de acuerdo a la variación del índice de precios al consumo, que publique el Instituto Nacional de Estadística para el año natural anterior.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de La Baña a los quince días hábiles contados a partir del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a las doce horas del referido día.

En caso de quedar desierta la subasta se celebrará en el mismo lugar y a la misma hora, una segunda subasta, sin más previo aviso, a los diez días hábiles contados a partir del siguiente de la fecha en que se celebró la primera.

El plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y concluirá a las trece horas del último día hábil anterior al señalado para la apertura de plicas.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe del 3 % del precio base fijado para la licitación. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.° y 5.° del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10 % del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas de la Junta Administrativa del pueblo donde se realice la subasta, a disposición de la Sección de Montes, Caza, Pesca y Conservación de la Naturaleza de León, hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la subasta, se ajustarán al modelo siguiente de proposición:

"Don ....., vecino de ....., con residencia en (calle, plaza, etcétera) ..... n.° ....., de ..... años de edad, D.N.I. núm. ....., en nombre propio (o en nombre de (1) ....., cuya representación legal acreditará en el acto de la subasta) enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento

me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro del coto ....., cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, número ....., de fecha ....., la cantidad de (en número y en letra) ..... pesetas."

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

En La Baña, a 2 de octubre de 1989. El Presidente de la Junta Vecinal, D. Domingo Peláez Valle.

8333 Núm. 5193—8.840 ptas.

Junta Vecinal de Fuentes de Carbajal

Por la Junta Vecinal de esta Entidad en sesión de fecha 20 de septiembre de 1989, se aprobó con el quórum legal que determina el art. 47.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el establecimiento de los siguientes tributos al amparo de lo prevenido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales:

A) TASAS

Ordenanza n.º 1. Tasa por alcantarillado.

B) PRECIOS PUBLICOS

Ordenanza n.º 2. Precio público por el suministro de agua potable a domicilio.

Lo que se publica por espacio de 30 días hábiles, a los efectos de que los interesados puedan examinar los correspondientes expedientes sobre la imposición y ordenación de los tributos citados y presentar en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

De no formularse reclamaciones, se entenderá tal acuerdo elevado a definitivo.

Fuentes de Carbajal, 26 de septiembre de 1989.—El Presidente (ilegible).

8261 Núm. 5195—527 ptas.

Administración de Justicia

Audiencia Provincial de Valladolid

Don Rubén de Marino, Presidente de la Sección Primera de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Valladolid.

Por el presente edicto y en virtud de lo acordado en el recurso de apelación número 651/88, interpuesto contra sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de León número dos, en autos de menor cuantía seguidos a instancia de don Laureano Fernández Fernández, contra don Laureano Fernández González, sobre elevación a escritura pública de documento privado, se hace saber a los herederos del hoy fallecido don Laureano Fernández Fernández, cuyo último domicilio le tuvo en San Andrés del Rabanedo, la existencia de dicho procedimiento; requiriéndoles al propio tiempo para que en el término de treinta días comparezcan en el procedimiento aludido, personándose en forma legal; haciéndoles el apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar, declarándose desierto el recurso interpuesto y firme por consiguiente la sentencia dictada en el mismo.

Dado en Valladolid, a veintiséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Rubén de Marino.—El Secretario (ilegible).

8178 Núm. 5196—2.448 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número uno de León

Conforme a lo acordado en expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado con el número 525/89, se anuncia la muerte sin testar de doña Amparo Urdiales Campillo, que tuvo lugar en Nava de los Caballeros, provincia de León, el día diez de febrero de 1960, reclamando la herencia sus sobrinos, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan ante el Juzgado a reclamarlo dentro del término de treinta días.

León, 12 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

8179 Núm. 5197—1.224 ptas.

***

Don Carlos-Javier Alvarez Fernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de León.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio, registrado al número 395/89, promovido por el Procurador señor del Fueyo Alvarez, en nombre y representación de doña Adelina Rodríguez Reyero, mayor de edad, viuda; doña María Luisa Rodríguez Reyero, mayor de edad, casada y vecinas de León; y de doña Florinda Rodríguez Fernández, mayor de edad, casada y vecina de Oviedo, con el Ministerio Fiscal, sobre reanudación de tracto sucesivo de la siguiente finca:

"Un prado en término de la ciudad de León, regadío, titulado Pacedero y La Palomera, al sitio de La Calleja de los Clavos y de la Gacha y también de San Antonio, de cabida cincuenta y dos áreas con cuarenta centiáreas o cinco mil doscientos cuarenta metros cuadrados. Linda: al Norte, con presa y en parte con prado de don Manuel Montalvo; Sur, con casa de don Angel Díez Díez, construida en resto que se reservó del prado de Pacedero; Este, el prado, resto de la Palomera y del mismo Angel Díez Díez y sus hijos; Oeste, camino de La Palomera y presa. Dentro de sus perímetros existe una casa de planta baja y alta con sus servicios y dependencias, con una superficie cubierta de ciento cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente.

La actual linde aparece así: Norte, camino municipal; Sur, solar de herederos de don Angel Díez Díez, es decir doña María Teresa Díez Alvarez y hermanos; Este, personas que traen causa de don Angel Díez Díez, y que son doña María Teresa Toral Marcos y don Agripino Baños Rueda; al Oeste, camino de La Palomera, hoy Avenida de San Juan de Sahagún."

Dicha finca procede y está registrada a nombre de don Hermógenes García Muñiz, del que se desconoce su domicilio, así como el que pudieran tener sus herederos.

Por providencia de esta fecha se ha acordado citar a los causahabientes de la titulación registral ya mencionados o que pudieran desconocerse, desconocidos herederos, así como convocar a las personas ignoradas a las que pudiera perjudicar esta inscripción y reanudación de tracto sucesivo solicitada mediante edictos que se publicarán conforme lo acordado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y "Diario La Crónica", así como fijados en la Alcaldía y este Juzgado, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación o fijación, puedan comparecer ante el Juzgado para alegar lo que a su derecho pudiera corresponder.

Dado en León, a dieciséis de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Carlos-Javier Fernández.—El Secretario (ilegible).

8180 Núm 5198—5.440 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que, en este Juzgado y con el número 430/88, se tramita juicio ejecutivo, promovido por El Techa, S. A., entidad representada por el Procurador Sra. Crespo Toral, contra Contratas y Saneamientos, S. A., entidad domiciliada en León, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de 174.453 pesetas de principal y la de 90.000 pesetas de costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado notificar a dicha sociedad ejecutada que

en la subasta celebrada en el día de hoy, tercera, se ha ofrecido la suma de cinco mil pesetas por el vehículo embargado furgón Avia, modelo 1.250 matrícula LE-7545-M, y se le requiere para que dentro del término de nueve días pague al acreedor liberando sus bienes o presente postura que mejore la postura ofrecida y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley Procesal Civil.

León a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez. — El Secretario (ilegible).

8042 Núm. 5199—2.312 ptas.

***

Juzgado de Primera Instancia número dos de León

Don Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 335 de 1989, se tramitan autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representado por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Agripino González Díez y esposa doña Bienvenida María Ríos Hidalgo, vecinos de León, sobre reclamación de 1.950.222 pts. de principal y la de 1.100.000 pts. para costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera vez y, en su caso, segunda y tercera vez, término de veinte días y por los tipos que se indican, los bienes que se describen al final.

Para el acto del remate de la primera subasta se han señalado las doce horas del día 8 de noviembre próximo en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniéndose a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación; que no han sido presentados títulos de propiedad y se anuncia la presente sin suplirlos, encontrándose de manifiesto la certificación de cargas y autos en Secretaría; que los bienes podrán ser adquiridos y cedidos a un tercero; que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día cuatro de diciembre a las doce horas, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por ciento, que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate las doce horas del día cuatro de enero de 1990, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

LOS BIENES OBJETO DE SUBASTA SON:

1.º — Vehículo Citroen matrícula M-0730-DN. Valorado en la suma de 135.000,00 pesetas.

2.º—Los derechos de arrendamiento y traspaso del local comercial sito en León, Avda. Fernández Ladreda, 39, bajo derecha, que tiene una superficie útil aproximadamente de 90 metros cuadrados, actualmente abierto al público, destinado a negocio de Bar-Sidrería y que gira bajo el nombre comercial de Sidrería Nalón.

Maquinaria y mobiliario que se encuentra en dicho local comercial.

Dos calientatapas de cuatro bandejas cada uno. Valorada en 16.000,00 pesetas.

Una cafetera de dos portas, marca Faema, en 55.000,00 ptas.

Un molinillo, marca Faema, en 12.000,00 ptas.

Una máquina registradora, en pesetas 47.000,00.

Seis mesas de madera y 25 sillas, en 60.000,00 ptas.

Un equipo de música marca Silver, en 32.000,00 ptas.

Un televisor color 23", en 55.000,00 pesetas.

Una máquina lavaplatos y vasos en 70.000,00 ptas.

Valorados los derechos de arrendamiento y traspaso en la suma de cuatro millones ochocientas cincuenta mil pesetas.

Se hace constar que en cuanto a los derechos de arrendamiento y traspaso del local de negocio quedará en suspenso la aprobación del remate para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en León a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Alberto Alvarez Rodríguez.—El Secretario (ilegible).

8130 Núm. 5200—7.752 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 628/88, se siguen autos de beneficio de justicia gratuita a instancia del Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de D. José Antonio Castrillejo Asensio, mayor de edad, casado y vecino de León, contra doña María-Eulalia García Alvarez, en cuyos autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia n.º 118.—En León a dieciséis de mayo de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilmo. Sr. don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 4 de León, ha visto y examinado los presentes autos de beneficio de justicia gratuita n.º 628/88, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador D. Javier Muñiz Bernuy, en nombre y representación de D. José Antonio Castrillejo Asensio, mayor de edad, casado y vecino de León, asistido del Letrado D. Juan Becerro Vidal, contra D.ª María Eulalia García Alvarez, mayor de edad y vecina de León, declarada en rebeldía y contra el Sr. Letrado del Estado, y

Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por don José Antonio Castrillejo Asensio, representado por el Procurador don José Muñiz Bernuy, debo concederle, y le concedo, el beneficio de justicia gratuita para instar la separación matrimonial frente a doña María Eulalia García Alvarez, con los efectos legalmente establecidos, y sin perjuicio de lo que determinan los artículos 45 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible). 8124

***

Don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 420/88, se siguen autos sobre tercería de mejor derecho, a instancia del Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano en nombre y representación de don Eduardo Villayandre Juárez, contra la Entidad Banco de Bilbao, S. A., representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y contra don Gregorio Aller Sánchez y esposa doña Adela Huerga Cadenas, vecinos de León, calle Torrianos, 21, declarados en rebeldía, en cuyos autos se ha dictado sen-

tencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia número 187.—En León, a siete de julio de mil novecientos ochenta y nueve.—El Ilustrísimo señor don Guillermo Sacristán Represa, Magistrado-Juez de Primera Instancia número cuatro de León, ha visto y examinado los presentes autos de tercería de mejor derecho número 420/88, seguidos a instancia de don Eduardo Villayandre Juárez, representado por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano y asistido del Letrado don Angel Carvajal Pontevedra, contra la Entidad Banco de Bilbao-Vizcaya, Sociedad Anónima, representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez y contra don Gregorio Aller Sánchez y su esposa doña Adela Huerga Cadenas, vecinos de León, calle Torrianos, número 21, declarados en rebeldía, y

Fallo: Que, con estimación de la demanda interpuesta por el Procurador don Fernando Tejerina Alvarez Santullano, en nombre y representación de don Eduardo Villayandre Juárez, contra la Entidad Banco de Bilbao Vizcaya, S. A., que fue representada por el Procurador don Mariano Muñiz Sánchez, y contra don Gregorio Aller Sánchez y doña Adela Huerga Cadenas, debo declarar y declaro, el mejor derecho del actor en cuanto al crédito que ostenta respecto a don Gregorio Aller Sánchez, condenando a los demandados, como así hago, a estar y pasar por tal pronunciamiento, y sin hacerse expresa declaración en materia de costas.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Guillermo Sacristán Represa.—Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes, conforme se ha dispuesto, expido el presente que será fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado y se insertará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en León, a quince de julio de mil novecientos ochenta y nueve. E/ Guillermo Sacristán Represa.—El Secretario (ilegible).

8131 **Núm. 5201—5.236 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia número dos de Ponferrada

Emplazamientos

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio núm. 483/89, seguidos a instancia de D.ª Iluminada López Fernández, representada por el Procurador Sr. Fernández García, contra Francisco Martínez Guerrero, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de 20 días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de divorcio si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8143

***

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número dos de Ponferrada y su partido, en resolución dictada con esta fecha en autos de divorcio número 482/89, seguidos a instancia de Adelardo Alvarez Vuelta, representado por el Procurador señora González Rodríguez contra Visitación Abad Hompanera, hoy en ignorado paradero; por el presente edicto se emplaza a los referidos, a fin de que dentro del término de veinte días siguientes al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, comparezcan en los autos de divorcio si lo estiman conveniente, bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados en situación de rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho y significándoles que las copias simples de la demanda y de los documentos se hallan en Secretaría.

Dado en Ponferrada, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—E/ (ilegible).—El Secretario (ilegible). 8144

***

Cédula de citación de remate

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada en los autos de juicio ejecutivo núm. 398/89, seguidos en este Juzgado de Primera Instancia número dos, a instancia de la Entidad Banco Bilbao Vizcaya, S. A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Julio Cañete Sevillano y doña Lorenza Fernández Pérez, vecinos que fueron de Ponferrada, calle Avenida de Compostilla 15 y actualmente en ignorado paradero, sobre reclamación de 358.887 pesetas de principal y 250.000 pesetas calculadas para costas, por medio del presente se cita de remate a los referidos demandados, haciéndoles saber que dentro del término de nueve días pueden personarse en autos y oponerse a la ejecución despachada, caso de convenirles, apercibiéndoles que de no hacerlo serán declarados en rebeldía y les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, y haciéndoles saber que se ha practicado embargo sin el previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual paradero.

Ponferrada, 12 de septiembre de 1989.—El Secretario (ilegible).

8047 **Núm. 5202—2.312 ptas.**

Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Restituto Manuel Lozano Jáñez, Oficial en funciones de Secretario.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 258 de 1989 y de que se hará mérito, se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de La Bañeza, a uno de septiembre de 1989. Vistos por el Ilustrísimo señor don Abel Manuel Bustillo Juncal, Juez de Primera Instancia de La Bañeza (León), los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco Popular Español, S. A., representado por el Procurador don Francisco Ferreiro Carnero y dirigido por el Letrado don Juan González Palacios, contra don Cayo Valbuena López y doña Luzmila del Carmen Bárcena Fernández, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de un millón doscientas mil pesetas de principal, intereses y costas, y por un valor de seiscientas mil pesetas, y,

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de don Cayo Valbuena López y doña Luzmila del C. Bárcena y con su producto pago total al ejecutante Banco Popular Español, S. A., de las un millón doscientas mil pesetas reclamadas, interés legal de esa suma anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Excelentísima Audiencia Provincial de Valladolid, dentro del término de cinco días desde la notificación a las partes.

Así por esta mi sentencia en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado y servir de notificación en forma a los demandados don Cayo Valbuena López y

doña Luzmila del Carmen Bárcena Fernández y ser publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Expido y firmo, la presente en La Bañeza, a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Restituto Manuel Lozano Jáñez.

8126 **Núm. 5203—4.352 ptas.**

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Máximo Pérez Modino, Secretario del Juzgado de Distrito N.º 2 de los de León. Doy fe.

Cédula de citación

El Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de Distrito n.º 2 de los de esta ciudad de León, por providencia de esta fecha, dictada en el juicio de faltas núm. 939 de 1989, por el hecho de daños, acordó señalar para la celebración del correspondiente juicio de faltas el próximo día veinticuatro del mes de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a las once cuarenta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito número dos, sita en la calle Roa de la Vega, núm. 14.

Mandando citar al señor Fiscal y a las partes y testigos para que comparezcan a celebrar dicho juicio, debiendo acudir las partes provistas de las pruebas de que intenten valerse, y con el apercibimiento a las partes y testigos que de no comparecer ni alegar justa causa para dejar de hacerlo se les impondrá la multa correspondiente, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este municipio dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en el acto de juicio las pruebas de descargo que tengan, conforme a lo dispuesto en el artículo 970 de la referida Ley procesal.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de citación en legal forma al denunciado Prudencio Barreales Matilla, cuyo actual paradero se desconoce, expido, firmo y sello la presente en León, a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Secretario, Máximo Pérez Modino. 8025

Juzgado de Distrito número tres de León

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Distrito n.º 3 de León.

Doy fe: Que en el juicio de cognición n.º 130/88, a que luego se hace mención, recayó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

"Sentencia.—León a cuatro de mayo de mil novecientos ochenta y nueve. Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez de Distrito del n.º 3 de León, los presentes autos de juicio de cognición n.º 130/88, seguidos a instancia de D. Antonio Agustín Osa Lobo, representado por la Procuradora Sra. García Lanza y asistido del Letrado D. Alvaro Morán, contra D.ª Palmira Díez Tascón y D. Antonio Fernández Díez, representados por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez y asistidos del Letrado D. Alejandro Moratilla y contra D. José María Fernández Díez, mayor de edad y vecino de Madrid, sobre reclamación de cantidad. Y...

Fallo: Que estimando como estimo la demanda formulada por D. Antonio Agustín Osa Lobo, representado por la Procuradora Sra. García Lanza y asistido del Letrado D. Alvaro Morán Alvarez, contra D.ª Palmira Díez Tascón y D. Antonio Fernández Díez, representados por el Procurador señor Muñiz Sánchez y asistidos del Letrado D. Alejandro Moratilla, y contra D. José María Fernández Díez, debo condenar y condeno a D.ª Palmira Díez Tascón a pagar al actor la cantidad de ciento setenta y seis mil cuatrocientas catorce pesetas (176.414), así como a D. José María y a D. Antonio Fernández Díez a abonar a dicho actor la cantidad de ciento cincuenta y seis mil ciento ochenta pesetas (156.180), más los intereses legales desde la interpelación judicial y los derivados de la aplicación del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, imponiendo a dichos demandados las costas procesales. Contra la anterior sentencia, podrán las partes interponer recurso de apelación, para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de esta ciudad, en el plazo de tres días. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, y que será notificada al demandado rebelde en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado en situación de rebeldía procesal D. José María Fernández Díez y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, libro el presente en León a quince de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Martiniano de Atilano Barreñada.

8051 **Núm. 5194—4.964 ptas.**

***

Cédula de requerimiento

Por tenerlo así acordado en resolución de esta fecha, en juicio de faltas n.º 32/88, por alteración del orden, que se sigue contra Agustín Marcos Fernández, con último domicilio conocido en Robles de la Valcueva, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la presente se requiere a mencionado condenado del pago de la multa de 7.000 ptas. a que fue condenado, a fin de que comparezca ante este Juzgado, en término de 10 días, bajo apercibimiento de pararle los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León a 19 de septiembre de 1989. (Firma ilegible). 8142

Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada

Doña Patricia Pomar Sanz, Juez del Juzgado de Distrito número dos de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia del juicio de faltas n.º 466/85 seguido contra Víctor Augusto y Angel Mateos Vega, en cuyos autos se acordó sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes y con las condiciones que seguidamente se indican:

SUBASTAS

La primera tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en el Palacio de Justicia —Polígono de las Huertas—, a las once horas del día 27 de octubre de 1989, a las once treinta horas.

La segunda se celebrará en el mismo lugar y hora que la anterior, el día 28 de noviembre de 1989.

La tercera tendrá lugar en el mismo sitio y hora que las anteriores, el día 28 de diciembre de 1989.

CONDICIONES:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación de la primera subasta. Dicha cantidad rebajada en un 25 % para la segunda y sin sujeción a tipo para la tercera, ésta con las reservas legales.

Podrán hacerse posturas con arreglo a lo previsto en el art. 1.499 de la Ley de E. Civil y en calidad de ceder a tercero.

BIENES OBJETO DE LA SUBASTA

Cien cabezas de ganado cabrío, de diferentes razas, edades y tamaños. Valoradas en 450.000 ptas.

Dado en Ponferrada, veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Juez de Distrito accidental, Patricia Pomar Sanz. — El Secretario en funciones, Generoso Iglesias Sofía, acctal. 8211

Juzgado de lo Social número uno de León

Don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 479/89, seguidos a instancia de José María García Díez, contra Ricardo Pérez Fernández, en reclamación por salarios, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno de esta ciudad y provincia, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone al actor la cantidad de 878.150 pesetas más el recargo por mora correspondiente.

Notifíquese esta resolución a las partes contra la que pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León y para su Sala de lo Social, con sede en Valladolid. Se hace saber a las partes que para poder recurrir deberán:

a) Acreditar ante este Juzgado de lo Social haber depositado en la cuenta que la misma tiene en el Banco de España bajo el epígrafe "Fondo de Anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas del Juzgado de lo Social número uno" la cantidad objeto de la condena; b) Si el recurrente no ostentare el concepto de trabajador y no está declarado pobre para litigar consignará, además, el depósito de 2.500 pesetas en la cuenta que este Juzgado de lo Social tiene abierta en la Caja de Ahorros de León, con el número 239/8 y bajo el epígrafe "Recursos de suplicación". Se les advierte que de no hacerlo, se les declarará caducado el recurso.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así, por esta mi sentencia, que será publicada, lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: J. Rodríguez Quirós.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Ricardo Pérez Fernández, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. José Rodríguez Quirós. 8216

Juzgado de lo Social número dos de León

En León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de citación y notificación

En autos 619/89, seguidos ante este Juzgado de lo Social a instancia de Fidel Blanco Brugos, contra INSS y otros, en reclamación por silicosis, por el Ilmo. Sr. D. José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de los de León y su provincia, se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretario: Señor Pérez Corral.

Providencia.—Magistrado - Juez: Señor Martínez Illade.—En León, a cinco de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Dada cuenta de la anterior demanda que se admite, regístrese e incóese el oportuno expediente, señalándose el próximo día vintitrés de noviembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración del oportuno acto de juicio, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social.

Expídanse las oportunas cédulas y despachos para citación en forma a las partes, a las que se notificará la presente.

Se tiene por hecha la manifestación del otrosí, a los efectos que procedan. Notifíquese a la empresa demandada y cítesela mediante edicto a publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dése cumplimiento a lo prevenido en los artículos 120 y 125 del texto refundido de Procedimiento Laboral, expidiéndose al efecto los oportunos oficios; requiriéndose al INSS para que aporte el expediente del actor.

Prevéngase a las partes que los actos no se suspenderán por su incomparencia y que deberán acudir aportando todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.ª, que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.—Firmado: José Manuel Martínez Illade.—Luis Pérez Corral.

Y para que le sirva de notificación en forma legal, expido la presente en León y fecha anterior, como citación a Hulleras de Torío, S. A.—El Secretario Judicial (ilegible). 8096

***

En León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Cédula de notificación

En ejecución contenciosa número 90/89, dimanante de los autos número 7/89, seguidos a instancia de doña Teresa Pérez Astorga, contra la empresa Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Manuel Martínez Illade, Magistrado-Juez de lo Social número dos de León, se ha dictado el siguiente:

Auto

En León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Antecedentes de hecho

Primero.—Que formulada demanda por Teresa Pérez Astorga, contra Pulimentos y Limpiezas, S. A., en reclamación de cantidad y, hallándose los presentes autos número 7/89, en trámite de ejecución número 90/89, se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones con resultado negativo y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

Segundo.—Que en la tramitación de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos legales

Unico. — Acreditada en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes, propiedad de la ejecutada, sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia, declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

Vistos los preceptos citados y demás de pertinente aplicación al caso.

Declaro, insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a Pulimentos y Limpiezas, S. A., por la cantidad de 26.803 pesetas de principal, y la de 7.500 pesetas de costas calculadas provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a las partes, actora, ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

El Magistrado-Juez, Fdo.: José Manuel Martínez Illade.

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma, expido la presente en León y fecha anterior, como notificación a Pulimentos y Limpiezas, S. A.—El Secretario (ilegible). 8145

Juzgado de lo Social número tres de León

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: En ejecución contenciosa 152/89, dimanante de los autos

292/89, seguidos a instancia de María Luz Alba Lago, contra Construcciones Flórez Ayuso, S. A., sobre cantidad, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva literalmente dice:

Declaro: Que debe quedar extinguida la relación laboral entre la empresa Construcciones Flórez Ayuso, S. A. y los actores, el día veinte de julio de mil novecientos ochenta y nueve, debiendo permanecer en alta en la Seguridad Social hasta mencionada fecha y condeno a la empresa demandada al abono de los salarios de tramitación dejados de percibir hasta la misma fecha y al pago en concepto de indemnización de la cantidad de 2.015.264 pesetas a María Luz Alba Lago; 3.601.888 pesetas a Casimiro Fernández Sánchez; 2.816.467 pesetas a Eduardo Alvarez Alvarez; 2.941.117 pesetas a Angel Caja Pérez; 2.343.981 pesetas a Martín Fernández Fernández; 2.730.519 pesetas a Blas López López; 2.715.847 pesetas a Gabriel López López, y 3.974.277 pesetas a Sebastián Millán Sánchez. — Notifíquese el presente auto a las partes y a la entidad gestora de la Seguridad Social, y adviértase que contra el presente auto cabe recurso de reposición.— Procédase al cierre y archivo de las actuaciones. — Fdo.: J. M. Martínez Illade.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Construcciones Flórez Ayuso, S. A., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, que firmo en León, a veintiuno de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Fdo.: J. L. Cabezas Esteban. P. M. González Romo.—Rubricado.

8129

***

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado-Juez de lo Social número tres de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 14/89, dimante de los autos 633/88, seguidos a instancia de Juan José Fernández Castillo, contra Arias Hernández, S. L., ejecución contenciosa 79/89, dimanante de los autos 942/88, seguidos a instancia de María Concepción Martín González, contra Confecciones Cano's, S. L., ejecución 27/89, dimante de los autos 935/88, seguidos a instancia de Concepción Viña Hernández, contra Confecciones Cano's, S. L., ejecución 28/89, dimanante de los autos 855/88, seguidos a instancia de María del Carmen Serrano Cimadevilla, contra Paulino Robles García, S. L., ejecución 32/89, dimanante de los autos 881/88, seguidos a instancia de José Manuel Juan Casado, contra Construcciones Antuña, S. A., y en ejecución 62/89, dimanante de los autos 872/88, seguidos a instancia de Faustino González García, contra Imyco, S. A., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Señor González Romo.

Providencia. — Magistrado-Juez: Sr. Cabezas Esteban.—En León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón, y téngase por subrogado al Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, y adviértase que contra la misma cabe recurso de reposición.—Lo dispuso Su Señoría que acepta la anterior propuesta.—Doy fe. Ante mí.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Arias Hernández, S. L., Confecciones Cano's, S. L., Paulino Robles García, S. L., Construcciones Antuña, S. A., Imyco, S. A., que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente que firmo en León, a dieciocho de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

8155

Juzgado de lo Social de Ponferrada

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado-Juez de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en autos 459/89, seguidos a instancia de Antolín Alonso Alvarez, contra Empresa Miguel Huerta y otros, sobre invalidez, he señalado para la celebración del acto del juicio, previa conciliación en su caso, el día seis de febrero de 1990 próximo, a las 12,10 horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Y para que sirva de citación en forma a Empresa Miguel Huerta así como su entidad aseguradora, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, a veinte de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.

Firmado: Gervasio Martín Martín.—Pilar Redondo Miranda. — Rubricado. 8148

***

Don Gervasio Martín Martín, Magistrado de Trabajo del Juzgado de lo Social de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa núm. 22/89, dimanante de los autos núm. 1.120/88, que se siguen a instancia de don Antonio Moreno Ballesteros, contra la empresa Montajes Fersua, S. L., sobre despido, por la Sra. Secretaria, se ha practicado la siguiente tasación de costas:

	Pesetas
Crédito principal	2.540.832
Intereses devengados	141.658
Total	2.682.490
Cantidad consignada	2.713.077
Saldo resultante a favor del ejecutado	30.587

Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — Firmado: María Pilar Redondo Miranda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada ejecutada, empresa Montajes Fersua, Sociedad Limitada, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Ponferrada, a diecinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve.—La Secretaria, M.ª Pilar Iedondo Miranda. 8081

Juzgado de lo Social de Cuenca

Don Mariano Muñoz Hernández, Magistrado-Juez de lo Social de Cuenca y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en autos número 435 de 1989 seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de don Francisco del Horno Barrios, contra la Empresa "Vetusta, S. A.", en reclamación por despido se ha acordado citar a la Empresa demandada que tuvo su domicilio en León: calle Hnos. Machado, 15, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día diecinueve de octubre del corriente año y hora de las 9,45 de su mañana, para ser oídas las partes en la cuestión promovida por el demandante don Francisco del Horno Barrios respecto de la ejecución de sentencia número 165 de 1989.

Se pone en conocimiento de la citada empresa que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia del expediente:

Y para que conste y sirva de citación a la Empresa "Vetusta, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de León.

Dado en Cuenca a veintidós de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve. — El Magistrado-Juez, Mariano Muñoz Hernández.—El Secretario (ilegible). 8150

LEON
IMPRENTA PROVINCIAL
1989